

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Gobierno - Inspecciones

Definición	Trámite	X	Servicio	
Nombre	Licencia para la cremación de cadáveres			
Descripción	Obtener la autorización para cremar o incinerar un cadáver, en calidad de familiar de un fallecido, hospital o funeraria			
Puntos de Atención	<p>Comuna Uno inspección permanencia Carrera 50 Nro. 55-192 Bloque B Sede Administrativa Coltejer.</p> <p>Comuna Dos Hogar de los recuerdos Cl. 33 #50c – 5 Teléfono: (604) 277 05 70</p> <p>Comuna Tres inspección San Gabriel Cl. 36 # 59-69 Teléfono: (604) 372 45 26</p> <p>Comuna Cuatro casa de justicia Cra. 52 A # 74 – 67 Teléfono: (604) 402 56 00</p> <p>Comuna Cinco inspección calatrava. Cl. 63 # 58FF -11 Teléfono: (604) 372 45 45</p> <p>Corregiduría el Manzanillo, ubicada en la vereda los Gómez, diagonal a la subestación de policía, Teléfono: 350 367 84 21</p> <p>Horarios: De lunes a jueves de 7:00 am a 12:30m y de 1:30 pm a 5:00 pm. Viernes de 7:00 am a 4:00 pm</p>			
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible	x	Parcialmente	Totalmente
	No aplica			
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<p>Requisitos para la cremación de un cadáver o de restos óseos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Ciudadanía del fallecido y del solicitante • Solicitud de autorización o manifestación escrita para la cremación de un cadáver o de restos óseos. • Certificado de defunción expedido por el médico tratante donde conste que la persona murió por causas naturales. • Cuando la muerte fuere causada por enfermedad infectocontagiosa de grave peligro para la salud pública, comprobado de forma fehaciente, la autoridad competente podrá ordenar la cremación del cadáver de manera inmediata. • Cuando se trate de cadáveres de personas que carecen de deudos que se encuentren plenamente identificados y no sean reclamados y si se 			



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

	pretendiera su cremación, la autorización la expedirá la autoridad competente.		
	En caso de muerte violenta Autorización del Fiscal de Conocimiento o quien haga sus veces, en caso de muerte violenta.		
Pasos que debe seguir el ciudadano	<ol style="list-style-type: none">1. Reunir la documentación requerida2. Presentarla en el punto de atención indicado.		
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	2 horas	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Autorización para la cremación de cadáveres	
Medio de seguimiento	Establecer comunicación Telefónica en: Horario: de lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm Correo electrónico: contactenos@itagui.gov.co		
Fundamento Legal	<ul style="list-style-type: none">• Ley 9 de 1979. (Artículos 533, 534) “Por el cual se dictan medidas sanitarias”• Resolución 5194 de 2010 “por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres” Artículo 3, 8, 28		
Actualizado por:	Técnico operativo	Fecha de actualización:	18/12/2023